Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2007/MPH-CZ

Caraz, 09 de Noviembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 39 del 08 de Noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 008-2007-MPH/CZ.CEC, la Comisión Especial de Convenios, propone al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, y el Departamento de Salvamento de Alta Montaña de la Policía Nacional del Perú;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene por objeto desarrollar la primera obligación asumida por EL DEPSAM del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, la Dirección de Aviación Policial y el Departamento de Salvamento de Alta Montaña de la Policía Nacional de Perú N° 29-2007, del 05 de Julio de 2007, por el cual EL DEPSAM se obliga a apoyar a LA MUNICIPALIDAD en Seguridad Ciudadana de la ciudad de Caraz;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ, Y EL DEPARTAMENTO DE SALVAMENTO DE ALTA MONTAÑA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU,** el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL